



Bogotá, 20/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500290381



20155500290381

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6486 6487** de **04/05/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del
 10.0.6487 04 MAY 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con N.I.T. **8600723938**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. 10.064.87 del 06 MAY 2015
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", con N.I.T. 8600723938

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. 399221, de fecha 20 de septiembre de 2012, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber Comprobar que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. *Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590

RESOLUCIÓN No. **10800** del **20 de septiembre de 2012**
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, con N.I.T. **8600723938**

En concordancia con el código **494. Despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados**, de la resolución 10800 de 2003

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
399221	20 de septiembre de 2012	YAA-295

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con N.I.T. **8600723938**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 10.0.6487 del 04 MAY 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, con N.I.T. 8600723938

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con N.I.T. 8600723938, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

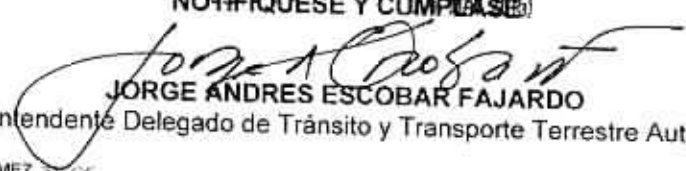
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** N.I.T. 8600723938, con domicilio en la ciudad de COTA. - CUNDINAMARCA, en la **AUT MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA**. Teléfono 8985495, Correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digito: DANIEL M GÓMEZ
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUT-1
C:\Users\ DANIELGOMEZ.SUPERTRANSPORTE\Desktop\paper\INMOviliza.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 339221

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS		
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2	0	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD
VIA Monte12-Loria Km 24

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Loria

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

EXCUMENTO DE IDENTIDAD
15025120

LICENCIA DE CONDUCCION
51010-6618749-7

EXPEDIDA
23-06-2010

VENCE
23-06-2013

NOMBRES Y APELLIDOS
Francisco Luis Londoño Geras

DIRECCION
B/Centro Loria

TELEFONO
3176010385

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Perez Ramirez Edison
ccf 16.677.512

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Luz S.C.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

23417-0026352-

13. TARJETA DE OPERACION

408669 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Sereia Valdeis Denis.

ENTIDAD
Sereia - Dece.

PLACA No. 78736

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE SINTRO O OADVAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

24 Horas

TALLER

PANQUEADERO

16. OBSERVACIONES

No porta tasa de uso, bojetos: Mi ken2 Trasa ccf 3066024
Francisco Ralero ccf 15.032.563, Wath Dompuer
ccf 50.877.276, Adis Appel ccf 1.073.815.559, Jimel
Rafaeline ccf 50801.79, Ramon Martinez ccf 9.314
Gloria Luna ccf 92.109.092

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRABADO JURAMENTO

[Firma]
C.C. No. 75.05.000.000
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

C.C. No.

IMPRESO EN COLOMBIA - BOGOTA - TEL. 01 (57) 332 2111

[ESTABLECIMIENTOS](#)
[SUCURSALES](#)
[SOCIETOS VIGENTES](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000128366
Identificación	NIT 860072393 - 8
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19791218
Fecha de Vigencia	20311212
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	17330928763,00
Utilidad/Perdida Neta	217968036,00
Ingresos Operacionales	8637086000,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

* 4921 - Transporte de pasajeros

[Establecimientos](#)

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 77 A # 90 -55
Teléfono Comercial	4373829
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 77 A # 90 -55
Teléfono Fiscal	4373829
Correo Electrónico	TLUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM

[Establecimientos](#) - Establecimientos, agencias o sucursales

LUIS N. TELLEZ BOGOTA Establecimiento

1

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Bogotá, 05/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500265731



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6486 6487 de 04/05/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\maniaserrano\Pictures\CITAT 6313.odt




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA
ESTACION MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

43
72
REMITENTE
DESTINATARIO
Codigo Postal
Fecha de Admisión

43 72	Motivos de Devolución	Descartado	No Existe Número	
		Rehusado	No Reclamado	
	Cerrado	No Contactado		
	Fallido	Apartado Clausurado		
	Fuerza Mayor			
	Dirección Errada			
	No Resale			
	31 MAY 2014	Fecha 2		
	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
	Roberto Torres	CC		
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
	Observaciones	Observaciones		

Oficina

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615